

<b>Nº Expediente:</b>	<b>2024/056/01</b>
<b>Unidad Proponente:</b>	Gestión
<b>Objeto del contrato:</b>	El objeto del contrato es el servicio para el desplazamiento en transporte no sanitario de los/as pacientes beneficiarios/as de la asistencia sanitaria de "MUTUALIA", Mutua Colaboradora con la Seguridad Social, Nº 2 (en adelante Mutualia) en la Comunidad Autónoma de Madrid y provincias limítrofes.
<b>Fecha:</b>	6 de mayo de 2024
<b>Doc.:</b>	MEMORIA JUSTIFICATIVA – PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

**TIPO DE CONTRATO:** Servicios

**TRAMITACION:** Ordinaria

**PROCEDIMIENTO:** Abierto no armonizado

## **1. OBJETO DEL CONTRATO:**

El objeto del contrato es el servicio para el desplazamiento en transporte no sanitario de los/as pacientes beneficiarios/as de la asistencia sanitaria de Mutualia en la Comunidad Autónoma de Madrid y provincias limítrofes.

## **2. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y NECESIDAD A SATISFACER:**

Actualmente Mutualia tiene contratado servicio para el desplazamiento en transporte no sanitario de los/as pacientes beneficiarios/as de la asistencia sanitaria en la Comunidad Autónoma de Madrid y provincias limítrofes, cuya vigencia finaliza el próximo 22 de septiembre de 2024, por lo que se hace necesario iniciar un nuevo procedimiento de contratación que garantice la continuidad de aquel servicio a partir de la fecha referida.

Mutualia, como Mutua Colaboradora con la Seguridad Social precisa para el adecuado cumplimiento de las funciones que le son encomendadas en el artículo 80.2 del Texto Refundido de la Ley de la Seguridad Social la contratación de los servicios para el desplazamiento en transporte no sanitario de los/as pacientes beneficiarios/as de la asistencia sanitaria, lo que incidirá en una mayor calidad de la actividad asistencial y prestacional que desarrolla.

El servicio a contratar tiene como finalidad dar servicio a los pacientes que por sus limitaciones, tras sufrir accidente laboral no pueden ir por sus propios medios hacer rehabilitación o visitas médicas a los centros sanitarios de Mutualia.

La contratación mencionada es necesaria para disponer de un servicio alternativo al transporte sanitario el cual permita a Mutualia trasladar a sus pacientes desde su residencia a su centro sanitario en la provincia de Madrid.

La mutua carece de recursos humanos y técnicos propios para la ejecución de los trabajos.

El detalle y especificaciones de las prestaciones a contratar serán objeto de desarrollo, en su caso, en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

### **3. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

NO

SI

<b>Categorías de PERSONAS interesadas CUYOS datos serán tratados (marcar con una X los que procedan)</b>	
<input checked="" type="checkbox"/>	PERSONAS TRABAJADORAS Y/O PACIENTES (trabajadores protegidos por Mutualia: cuenta ajena o autónomos)
<input type="checkbox"/>	PERSONAS DE MUTUALIA (de su plantilla y/o representantes de sus órganos de gobierno/participación)
<input type="checkbox"/>	PERSONAS DE OTRAS EMPRESAS/ORGANIZACIONES/ENTIDADES (de su plantilla y/o representantes)
<input type="checkbox"/>	PERSONAS VISITANTES (en controles de accesos a instalaciones)
<input type="checkbox"/>	PERSONAS CANDIDATAS (en procesos de selección/contratación de personas, ejemp: CV)
<input type="checkbox"/>	PERSONAS DOCENTES O DISCENTES (en acciones formativas)
<input type="checkbox"/>	OTRAS PERSONAS (reseñar).....
<b>CATEGORÍAS de datos que serán tratados (marcar con una X los que procedan)</b>	
<input checked="" type="checkbox"/>	DATOS DE IDENTIFICACIÓN (Ejemplo: nombre, apellidos, nº DNI/Pasaporte/S.S./Tarjeta sanitaria/Tarjeta de residente/Permiso conducción, dirección IP, firma manuscrita y/o electrónica ...)
<input checked="" type="checkbox"/>	DATOS DE CONTACTO (Ejemplo: dirección postal/electrónica, nº teléfono...)
<input checked="" type="checkbox"/>	CARACTERÍSTICAS PERSONALES (Ejemplo: sexo; estado civil; nacionalidad, edad; fecha y lugar de nacimiento; lengua materna; altura; peso; características antropométricas; marcas físicas...)
<input type="checkbox"/>	CIRCUNSTANCIAS FAMILIARES/SOCIALES (Ejemplo: nº, nombre y edad de los hijos; permisos, licencias y autorizaciones; filiación; pertenencia a clubes/asociaciones; ayudas y subvenciones; permiso de residencia...)
<input type="checkbox"/>	DATOS DE IMAGEN/VOZ/AUDIO (Ejemplo: cuando se tomen o graben imágenes, videos, ...)
<input type="checkbox"/>	DATOS ECONOMICOS, TRIBUTARIOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS (Ejemplo: nominas/recibos salariales/finiquitos, impuestos, productos financieros, pólizas de seguro, ingresos; rentas; inversiones; créditos; préstamos; avales; deducciones/retenciones tributarias; datos bancarios; datos de actividad económica y solvencia; bienes patrimoniales; planes de pensión y jubilación...)
<input type="checkbox"/>	LABORALES (Ejemplo: empleo/puesto/cargo; categoría o grupo profesional; empresa; datos no económicos de nómina; datos de contacto corporativos; permiso de trabajo, Curriculum vitae...)
<input type="checkbox"/>	ACADEMICOS/PROFESIONALES (Ejemplo: titulaciones; formación; experiencia profesional; expediente académico; alta en colegios profesionales, creaciones artísticas, literarias, científicas o técnicas, titularidad de licencias comerciales, marcas, patentes...)

<input type="checkbox"/> ADMINISTRATIVOS/JUDICIALES (Ejemplo: Procedimientos administrativos; Reclamaciones y recursos; Sanciones; Registros; Solicitudes; Procedimientos judiciales ...) <input type="checkbox"/> DATOS DE CONDENAS E INFRACCIONES PENALES (Ejemplo: antecedentes penales, certificado antecedentes delitos de naturaleza sexual, autos y sentencias penales ...) <input type="checkbox"/> GEOLOCALIZACION <input type="checkbox"/> VIDEOVIGILANCIA <input type="checkbox"/> DATOS DE SALUD <input type="checkbox"/> DATOS BIOMETRICOS <input type="checkbox"/> DATOS GENETICOS <input type="checkbox"/> OPINIONES POLITICAS/CONVICIONES RELIGIOSAS/FILOSOFICAS <input type="checkbox"/> AFILIACION SINDICAL <input type="checkbox"/> DATOS RELATIVOS A LA VIDA SEXUAL/ORIENTACIÓN SEXUAL <input type="checkbox"/> PATRONES/PERFILES DE COMPORTAMIENTO <input type="checkbox"/> OTROS (reseñar).....
--

**4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS QUE DEBEN REUNIR LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS:**

**ÁMBITO TERRITORIAL**

Los traslados solicitados por Mutualia serán para recibir asistencia sanitaria (consultas, pruebas, tratamientos de rehabilitación, cirugías...) en el territorio de la Comunidad Autónoma de Madrid en el que Mutualia tiene ubicado su centro sanitario sito en Madrid, C/ Serrano 199 o para traslados de retorno a domicilio tras recibir la asistencia.

Asimismo, de manera más puntual, la persona licitadora estará en disposición de transportar a pacientes desde provincias limítrofes como Guadalajara, Toledo, Ciudad Real, etc.

En el caso de que Mutualia cambiase la dirección de su centro sanitario de Madrid, la adjudicataria deberá estar en disposición de adaptarse a dicho cambio manteniendo las condiciones del presente procedimiento.

**EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

**Gestión de solicitudes**

La empresa adjudicataria deberá gestionar todas las solicitudes de transporte recibidas por parte de Mutualia. Para ello, la empresa deberá acreditar la disponibilidad de los medios técnicos y humanos necesarios para la gestión y prestación del servicio.

A tal fin, Mutualia designará a la persona responsable del contrato como interlocutora con la entidad adjudicataria, de tal forma que para solicitar el servicio deberá facilitar el modelo de documento previamente cumplimentado mediante correo electrónico, y en su defecto mediante fax, según modelo unificado a cumplimentar por Mutualia.

En el citado documento se deberán aportar los siguientes datos:

- Si la solicitud es nueva o es una modificación de otra solicitud previa.
- Fecha de la solicitud o de la modificación.
- Persona que lo solicita y área.
- Datos del/de la paciente: nombre y apellidos y el nº de historia.
- El teléfono del/de la paciente.
- Datos del Servicio: lugar, fecha, hora de la cita de la consulta médica y finalmente el destino.
- Mutua a la que Facturar u otro garante.
- Apartado para Observaciones.
- En el supuesto de que se requiera espera, deberá ser previamente autorizada por Mutualia.
- Requerimiento de la confirmación de la recepción de la solicitud vía e-mail.

En el caso de que algún servicio tuviese carácter urgente, inicialmente Mutualia podrá emitir una llamada telefónica y posteriormente remitir el documento de petición del servicio al/a la adjudicatario/a.

Los servicios de transporte no sanitario prestados a pacientes de otras Mutuas atendidos/as en las instalaciones de Mutualia se facturarán directamente a la Mutua propietaria, en ningún caso a Mutualia.

Está abierta la posibilidad de cuantos cambios de fechas, horarios y direcciones, sean necesarios por parte de Mutualia a sus pacientes debiendo ser respetados y adaptados por la empresa adjudicataria.

Cuando el servicio solicitado sea un servicio concertado con una programación previa de traslados para acudir a las consultas, como es el caso de los servicios de rehabilitación, preferentemente, se adjudicará un mismo conductor a cada paciente, hasta finalizar su tratamiento con el fin de obtener servicios más sociales y eficientes, agilizar su recogida y poder acudir puntual a la cita. En todo caso, al conocerse fecha y la hora de la consulta, el conductor/a asignado deberá organizarse para poder realizar el servicio y poder llevar a tiempo al/a la paciente a la consulta, evitando retrasos en las listas de espera de Mutualia.

Se valorará que la oferta presentada tenga una aplicación propia o plataforma que permita de manera interactiva el envío de cualquier petición o cancelación de vehículo que se realice por parte de Mutualia, así como poder realizar un seguimiento de cuándo llegará el vehículo al destino. Además, se valorará que se pueda integrar la petición y anulación de un servicio de vehículo desde nuestras aplicaciones corporativas mediante un webservice (preferiblemente un apiRest) y que se pueda consultar también de la misma manera la situación del vehículo.

Se valorará que la oferta tenga la posibilidad de mandar una notificación a Mutualia y/o al paciente para que sepa cuándo llegará el servicio y la situación del mismo. Si la integración es posible, en la oferta se incluirán el proyecto de integración, cronograma y plazos.

## **Realización de traslados**

La tipología de traslados será la siguiente, y en cualquier caso, el tiempo de respuesta no deberá ser superior a 20 minutos de espera.

#### Traslados programados

- El/la conductor/a vehículo tendrá la obligación de asegurar que los/as pacientes no lleguen al centro asistencial, ni antes de 20 minutos ni pasada la hora fijada para la visita o consulta y que conste en la solicitud.
- Asimismo, el/la paciente no deberá ser recogido por el/la conductora del vehículo en el centro después de la visita o consulta, pasados más de 10 minutos de la hora que conste en la solicitud. En el caso de traslados programados de tratamientos continuados, el tiempo de espera no podrá ser de más de 10 minutos.
- Programado recurrente: traslados previstos con anterioridad y repetitivos, toda vez que se tiene conocimiento de ellos, transcurriendo un intervalo de tiempo de 24 h o más desde la solicitud hasta la ejecución del servicio. En estos casos se adjudicará un mismo conductor para cada paciente hasta finalizar su tratamiento con el fin de obtener servicios sociales y eficientes para agilizar su recogida y poder acudir puntual a la cita. Por ejemplo, en el caso de servicios de rehabilitación en los que el paciente tiene un calendario de citas.
- Programado esporádico: aunque el paciente conoce de ante mano la fecha de traslado, no implica traslados sucesivos, por ejemplo consultas, pruebas diagnósticas, etc.

#### No programado

- Traslado del que no se tiene conocimiento previo ni puede preverse su realización, transcurriendo un plazo inferior a 24 h desde la tramitación de la solicitud del traslado y la ejecución del servicio. Son traslados esporádicos.

Para la realización de los traslados, la licitadora deberá contar con unos requisitos técnicos y personales mínimos descritos en la presente memoria.

El tiempo de espera se facturará en aquellos casos que el servicio autorizado sea de ida y vuelta del paciente.

El pago del tiempo de espera se realizará en fracciones de 15 minutos.

#### **Gestión de incidencias.**

Cuando el/la paciente destinado/a prevea cualquier situación que altere o pueda alterar el normal desarrollo del servicio, inmediatamente dará conocimiento a administración sanitaria de Mutuaia y se adoptarán las medidas de urgencia que se estimen necesarias.

Mutuaia se reserva el derecho de inspeccionar el servicio sin previo aviso, así como de extender las correspondientes actas, que se trasladarán a la empresa adjudicataria, estando esta obligada a subsanar las deficiencias que en las mismas se contemplen, en el plazo estipulado como máximo por Mutuaia a tal efecto.

El proceso responsable de Mutualia solicitante del servicio objeto de esta licitación podrá realizar una evaluación de la calidad del mismo en cualquier momento de la vigencia del contrato, mediante una encuesta anual, donde podrán ser valorados, entre otros, los siguientes indicadores y parámetros:

1. Indicadores respecto del vehículo, equipamiento y personal:
  - Vehículos en mal estado de conservación o sucios: SI / NO
  - Equipamiento de los vehículos incompleto o en mal estado: SI / NO.
  - Incumplimiento legislación medioambiental: SI / NO.
2. Indicadores respecto al servicio:
  - Retrasos en la recogida de pacientes: < 0,2%.
  - No seguimiento de las instrucciones del personal de Mutualia: < 0,2%.
  - Recorridos no ajustados al trayecto más corto hacia el destino: < 0,2%.
  - Malos modos en cuanto al trato de pacientes y acompañantes: < 0,2%.

Al efecto del cálculo de los indicadores respecto al servicio, el porcentaje será el resultado de dividir el número de reclamaciones escritas entre el número de servicios, no pudiendo superarse, en ningún caso, el porcentaje del 0,2 % establecido en los cuatro casos precedentes.

Asimismo, y de cara a solucionar las posibles incidencias, la licitadora deberá contar un sistema de gestión adecuado a las necesidades de Mutualia.

### **DOTACIÓN MÍNIMA DEL ELEMENTO DE TRANSPORTE**

Las empresas licitadoras deberán disponer de una flota de vehículos sobre los que ostenten legítimamente un derecho de uso, de tal forma que tengan plena disponibilidad sobre los mismos.

La detección de anomalías en los vehículos, en su aparataje y complementos, motivará la sustitución inmediata de los mismos por otros de idénticas características. La empresa adjudicataria se obliga a mantener el parque móvil ofertado durante toda la vigencia del contrato.

Los elementos de transporte deberán contar con la siguiente dotación mínima:

- Experiencia mínima de la persona conductora: 5 años. Las personas conductoras deben de haber desarrollado la actividad de conducción de vehículo durante este tiempo.
- Autorización administrativa de los vehículos para la circulación y para la prestación del servicio de transporte público.
- Sistema de solicitud de servicio vía telefónica: la propuesta que presenten las licitadoras deberá contemplar la solicitud de servicio vía llamada de teléfono a centralita o mail de modo que Mutualia pueda mantener el sistema actual de solicitud de servicio sin necesidad de tener que adoptar una app al sistema de gestión del servicio actual.
- La empresa adjudicataria del contrato deberá tener a disposición de Mutualia vehículos con conductor las 24 horas del día durante todo el año.

- Dado el volumen del servicio, la empresa licitadora deberá aportar una flota mínima de 20 vehículos.
- Para los casos de traslados programados, se podrá solicitar el servicio de traslado con antelación.
- Vehículos de mínimo, 4 plazas (más conductor).
- Vehículos adaptados en el caso de ser necesario. Requisito indispensable contar con vehículos adscritos adaptados.
- Tarjeta de transporte en vigor.
- Permiso de circulación del vehículo en vigor.
- Ficha técnica con ITV en vigor.
- Sistema de medida tarifa en vigor: (taxímetro o similar)
- Carnet de conducir en vigor.
- Nº de Licencia en puertas y maletero si fuese legalmente obligatorio.
- Placas de S.P. homologadas.
- Placa interior identificativa.
- Sistema de posicionamiento global GPS.
- Aire acondicionado.
- Calefacción.
- Perfectas condiciones técnicas y de limpieza tanto interior como exterior cumpliendo las normativas del sector.
- Antigüedad de los vehículos no superior a cinco años en el 80% de la flota.
- Libro de reclamaciones sellado.
- Extintor en Vigor.
- Sistema de control horario en aquellos municipios en los que sea obligatorio por ley.
- Sistema de radioemisora
- Y cualquier otro elemento que así lo exija la normativa vigente en relación a su actividad.
- En todo momento durante la vigencia del contrato, tanto el vehículo como el conductor se adecuarán a la normativa vigente, relativa a servicios de transporte público urbano en automóviles de turismo, de acuerdo con lo establecido en las siguientes leyes:
  - Ley 20/1998, de 27 de noviembre de Ordenación y Coordinación de los Transportes Urbanos de la Comunidad de Madrid
  - Decreto 74/2005, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público Urbano en Automóviles de Turismo.
  - Decreto 35/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Reglamento de los Servicios de Transporte Público Urbano en Automóviles de Turismo aprobado por Decreto 74/2005, de 28 de julio
  - Decreto 271/2023, de 20 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 74/2005, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público Urbano en Automóviles de Turismo
  - Sin perjuicio de la normativa vigente que vaya actualizándose.
- Distintivos de impacto ambiental:
  - Etiqueta 0 emisiones, Azul: Identifica a los vehículos más eficientes. Tendrán derecho a esta etiqueta eléctricos de batería (BEV), eléctricos de autonomía extendida (REEV), eléctricos híbridos enchufables (PHEV) con una autonomía de 40 km o vehículos de pila de combustible.

- Etiqueta Eco: Los siguientes en el escalón de eficiencia, se trata en su mayoría de vehículos híbridos, gas o ambos. Tendrán derecho a esta etiqueta eléctricos enchufables con autonomía inferior a 40 km, híbridos no enchufables (HEV), vehículos propulsados por gas natural y gas (GNC y GNL) o gas licuado del petróleo (GLP). Deben cumplir los criterios de la etiqueta C.
- Etiqueta C, Verde: Vehículos de combustión interna que cumplen con las últimas emisiones EURO. Tendrán derecho a esta etiqueta turismos y furgonetas ligeras de gasolina matriculadas a partir de enero de 2006 y diésel a partir de septiembre de 2015. Vehículos de más de 8 plazas, excluido el conductor, y pesados tanto de gasolina como diésel, matriculados desde 2014.
- Etiqueta B, Amarilla: Vehículos de combustión interna que si bien no cumplen con las últimas especificaciones de las emisiones EURO, sí que lo hacen con anteriores. Tendrán derecho a esta etiqueta turismos y furgonetas ligeras de gasolina matriculadas desde el 1 de enero de 2001 y diésel a partir de 2006. Vehículos de más de 8 plazas y pesados tanto de gasolina como diésel, matriculados desde 2006.
- El resto de los vehículos, el 50% más contaminante, no tiene derecho a ningún tipo de distintivo al no cumplir los requisitos para ser etiquetado como vehículo limpio.

### **Cómo lograrlo**

Para identificar la etiqueta que corresponde a cada vehículo se debe de acceder a este enlace

<https://www.dgt.es/nuestros-servicios/tu-vehiculo/tus-vehiculos/distintivo-ambiental/>

Una vez comprobado que tiene derecho a un distintivo ambiental, la adquisición y compra de los distintivos ambientales puede realizarse a través de:

- Oficinas de Correos
- Red de talleres de la Confederación Española de talleres (CETRAA) y otras redes de talleres autorizados
- Gestores Administrativos
- Instituto de Estudios de Automoción (IDEAUTO)
- Estancos autorizados (Expendedores de Tabacos y Timbre del Estado)
- Para el caso de flotas, puedes obtener los distintivos a través de la asociación Ganvam

### **RELACIÓN Y DATOS DE LOS/AS COMPONENTES DE CADA FLOTA**

El/la licitador/a deberá facilitar una relación de la flota de vehículos disponible para realizar el servicio, donde deberá constar el nº de la licencia, iniciales del/la conductor/a, marca del vehículo y matrícula.

El licitador/a deberá contar con la flota mínima de 20 vehículos.



En cualquier caso, el licitador cuya oferta resulte ser la oferta con la mejor relación calidad precio deberá disponer para la prestación del servicio de, como mínimo 20 vehículos para el traslado de personas que cumplan con los requisitos exigidos.

A tal fin, los licitadores se comprometen, a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los vehículos mencionados, por el plazo de tiempo necesario para una correcta ejecución del contrato, sin perjuicio del deber de acreditación de la efectiva disposición de los mismos.

### **PERSONA DE CONTACTO (COORDINADOR DEL SERVICIO)**

La empresa licitadora deberá contar con personal técnico suficiente tanto para ejecutar el servicio como para coordinarlo. Para lo cual deberá contar con al menos:

- 1 persona encargada de coordinar la ejecución del contrato/gestión de quejas/remisión de información, disponible en horario de oficina: de 9:00 a 19:00, accesible a través de teléfono móvil e e-mail
- 1 persona que coordine los servicios técnicos para dar respuesta a las solicitudes de vehículo, disponible en horario de oficina: de 9:00 a 19:00, accesible a través de teléfono móvil e e-mail.
- 1 persona encargada de la contabilidad, disponible en horario de oficina, de 9:00 a 19:00, accesible a través de teléfono móvil e e-mail.

Asimismo, y para garantizar el servicio constante, en caso de que algún servicio se realice fuera del horario establecido, debe existir alguna alternativa tipo Call Center que pueda resolver cualquier incidencia con una respuesta inferior a 30 minutos y una resolución en un plazo máximo de 24 horas.

Si el Call Center no puede resolver alguna de las incidencias indicadas, deberá comunicarlas de forma inmediata al responsable del contrato, quién actuará según lo indicado en el apartado correspondiente.

### **FACTURACIÓN**

Los históricos de facturación, sin IVA, son los siguientes:

ASISTENCIAS 2024 (ENERO – MARZO)	10.583,65€
ASISTENCIAS 2023	46.639,95€
ASISTENCIAS 2022	31.688,05€

En ningún caso los históricos de facturación o la facturación máxima supone un compromiso para Mutualia, sino un dato que puede variar dependiendo de las necesidades del servicio.

No se deberá cobrar ningún servicio en el momento de la prestación del mismo, debiendo efectuar los apuntes que correspondan para posteriores comprobaciones. Ni el/la paciente ni Mutualia deberán abonar importe alguno hasta la presentación por parte del/de la adjudicatario/a a Mutualia de la factura mensual.

Para proceder al pago de las facturas correspondientes a los servicios efectivamente realizados deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Aportar un listado de los/as pacientes a los/as que se les ha prestado el servicio de transporte no sanitario en un archivo Excel mediante correo electrónico al Dpto. de Facturación Sanitaria de Mutuaia que deberá contener los siguientes datos:

<b>FECHA</b>
<b>Nº DE LICENCIA</b>
<b>Nombre Paciente y dos apellidos</b>
<b>Servicio recogida</b>
<b>Servicio destino</b>
<b>Urbano / Interurbano</b>
<b>Factura</b>
<b>Fijo salida</b>
<b>Espera min</b>
<b>Precio min</b>
<b>Total espera</b>
<b>Kms</b>
<b>Precio km</b>
<b>Total Kms</b>
<b>Peajes</b>
<b>Precio servicio + peajes</b>
<b>Precio servicio con IVA</b>
<b>Precio servicio sin IVA</b>
<b>Nº Historia clínica</b>
<b>Episodio</b>
<b>Recaído</b>
<b>Referencia</b>

Dicho listado deberá remitirse en Excel con los datos y el formato que Mutuaia requiera. Si se aplica algún descuento, se debe calcular en cada línea del Excel para evitar problema con los redondeos en la factura.

Los datos de historia, episodio, recaída y referencia se facilitarán en la solicitud que se hace de vehículo.

2. Adjuntar a la factura una copia de todas las solicitudes remitidas por Mutuaia de los/as pacientes incluidos/as en la relación a facturar.
3. Envío de una factura mensual con los servicios efectivamente prestados que deberá ser recepcionada en Mutuaia, como muy tarde, el día 10 de cada mes.
4. Cuando en la solicitud del servicio hecha por Mutuaia se indique que ese traslado debe ser facturado a otra Entidad, dicho servicio no deberá incluirse en factura, sino que deberá facturarse a la Entidad correspondiente con los requisitos de facturación estipulados en Mutuaia. La inclusión de estos servicios en la factura de Mutuaia puede provocar su devolución.

5. Mutualia se reserva el derecho a exigir al/a la proveedor/a que facture electrónicamente en las condiciones establecidas por la entidad.

### **SEGURO OBLIGATORIO DE LOS VEHÍCULOS**

Cumpliendo el ordenamiento jurídico vigente y la normativa de circulación vial de vehículos, todos los vehículos que presten servicios a Mutualia se deberán encontrar debidamente asegurados para la cobertura de los riesgos en la actividad del desplazamiento de los/as pacientes de Mutualia por razón de servicio.

Para ello, todos los vehículos deberán disponer de un Seguro de Responsabilidad Civil en vigor, por cuantos daños y perjuicios puedan causar a los y las usuarios/as con ocasión del transporte que realicen, de la forma que reglamentariamente se establezca. Será también obligatorio concertar la póliza de seguros que cubrirá todos los demás riesgos a los que obliga la legislación específica.

### **PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

Dentro de las actividades de Mutualia ocupa un lugar destacado la protección del Medio ambiente, siendo un destacado objetivo más allá de la propia actividad.

Por ese motivo, es fundamental que las empresas que oferten sus servicios adquieran el compromiso de prevenir y reducir los impactos medioambientales con una actitud responsable frente al Medio Ambiente, debiéndose argumentar y justificar la misma en la correspondiente Memoria Técnica, destacando aspectos sobre medidas para reducir el impacto ambiental de los vehículos como los siguientes:

- Disponer de vehículos con bajo consumo energético, baja emisión de Co2 y otros gases de combustión y baja emisión de ruidos.
- Promover que los vehículos estén equipados con indicadores automáticos de la presión de las ruedas, indicadores de cambio de marchas y/o con gases de refrigeración de bajo potencial de calentamiento global.
- Incrementar el consumo de biocarburantes (tanto el biodiésel como el bioetanol) u otros combustibles alternativos como la electricidad, etc..
- Aplicar medidas paralelas para reducir el consumo de combustible en vehículos, como por ejemplo el uso de lubricantes de baja viscosidad o el uso de neumáticos con baja resistencia a la rodadura y bajo nivel de ruido.

### **5. FORMA DE CERTIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO DEL MISMO**

La forma de acreditación de la prestación del servicio a contratar se realizará mediante seguimiento del mismo por parte de la Persona responsable del contrato de Mutualia.

Se emitirán facturas mensuales que deberán cumplir con los requerimientos de Mutualia. La Mutua procederá al pago de los servicios prestados a los treinta días desde la fecha de recepción de las facturas, y se efectuará el abono conforme la práctica habitual en la Mutua, mediante transferencia en la c/c que indique la empresa, los días 5, 15 y 25 del mes siguiente.

**6. DIVISIÓN EN LOTES:**

El objeto de la presente contratación no admite fraccionamiento una vez que la naturaleza de la misma no permite identificar unidades susceptibles de aprovechamiento separado constitutivas de una unidad funcional. Por este motivo, el objeto de contratación no se ha dividido en lotes.

**7. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR**

Procedimiento abierto no armonizado, toda vez que se trata de un servicio cuyo valor estimado es inferior a 221.000 euros y está sometido a múltiples criterios de adjudicación.

**8. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS, EN SU CASO**

La ejecución del contrato se extenderá durante 12 meses, comenzando a computarse desde la fecha en que se especifique en el contrato.

El contrato podrá prorrogarse por tres periodos de 12 meses cada uno.

**9. DATOS ECONOMICOS Y JUSTIFICACION, EN SU CASO:**

La ejecución del presente contrato queda supeditada a la verificación de la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de gastos de la Mutua en los ejercicios correspondientes.

Presupuesto: 47.272,73€  
 IVA (21%): 9.927,27€  
**Total: 57.200,00€**

**Valor estimado: 161.535,00€**

		VALOR ESTIMADO (IVA excluido)
PERIODO INICIAL (1 AÑO)	01/11/24 - 31/12/24	7.878,79€
	01/01/25 - 31/10/25	39.393,94€
1ª PRÓRROGA (1 AÑO)	01/11/25 - 31/12/25	7.878,79€
	01/01/26 - 31/10/26	39.393,94€
2ª PRÓRROGA (1 AÑO)	01/11/26 - 31/12/26	7.878,79€
	01/01/27 - 31/10/27	39.393,94€
3ª PRÓRROGA (1 AÑO)	01/11/27 - 31/12/27	7.878,79€
	01/01/28 - 31/10/28	39.393,94€
<b>TOTAL</b>		<b>189.090,91€</b>

**10. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y EJERCICIO PRESUPUESTARIO**

G48817 - Entregas por desplazamientos en general

**11. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA DE CRÉDITO Y APROBACIÓN DEL GASTO**

Se adjunta Certificado de la Dirección Económico-Financiera de existencia de crédito adecuado y suficiente.

**12. CRITERIOS DE VALORACIÓN PROPUESTOS Y PONDERACIÓN, EN SU CASO**

Criterio		Puntos
I.	Criterios evaluables mediante juicio de valor	40
II	Oferta económica	40
III.	Otros criterios evaluables mediante fórmulas	20

**OFERTA ECONOMICA: 40 PUNTOS**

**OFERTA EVALUABLE MEDIANTE JUICIO DE VALOR: 40 PUNTOS**

**1. Gestión y metodología del Servicio: 10 Puntos**

Se deberá indicar de manera ordenada el sistema de gestión propuesto para la tramitación del servicio. Indicando:

- Sistema de recepción de llamadas y avisos
- Sistema de comunicación con las personas conductoras de los vehículos
- Sistema para la gestión y planificación de los diferentes tipos de traslados, destacando traslados programados.
- Garantía para el cumplimiento de los servicios.
- Sistema para medir las tarifas durante los traslados
- Las empresas licitadoras deberán describir el circuito de organización del servicio.

**2. Recursos Humanos: 10 Puntos**

Descripción del equipo técnico disponible para la **coordinación del servicio**. Deberá resumir los perfiles elegidos para:

- La persona encargada de coordinar la ejecución del contrato/gestión de quejas/remisión de información.
- La persona que coordine los servicios técnicos para dar respuesta a las solicitudes de vehículo.
- La persona encargada de la contabilidad, disponible en horario de oficina.

Se deberá indicar expresamente:

- Número de personas para cada perfil
- Calidad del personal (experiencia en el puesto, formación)
- Definir la presencia en el puesto concreto.

### **3. Sistema de gestión de incidencias: 10 Puntos**

Se valorará la idoneidad del sistema de gestión de incidencias y reclamaciones a las necesidades de Mutualia. Deberá de indicar los siguientes extremos:

- Método para la localización de los servicios.
- Método/sistemática para la recepción, gestión y resolución de incidencias.

Las empresas licitadoras deberán describir de manera completa el circuito, incorporando ejemplos para la tramitación de las siguientes incidencias:

- Retraso del vehículo.
- Vehículo no adaptado a las necesidades del paciente cuando la solicitud era de vehículo adaptado.

### **4. Plan de calidad y medioambiental: 10 Puntos**

Se valorará la sistemática de supervisión y seguimiento, contenido de las inspecciones, formularios de control y el programa de implantación de medidas relacionadas con la Gestión Medio-Ambiental dirigidas a la reducción del impacto ambiental.

## **OFERTA CUANTIFICABLE AUTOMÁTICAMENTE: 20 PUNTOS**

### **1. % de conductores/as formados en ECO conducción: 5 Puntos**

Se refiere a la flota adscrita al contrato, esto es, no podrá hacerse referencia a activos que no vayan a ser utilizados para el contrato.

### **2. % de conductoras mujeres: 5 Puntos**

Se refiere a la flota adscrita al contrato, esto es, no podrá hacerse referencia a activos que no vayan a ser utilizados para el contrato.

### **3. % de vehículos híbridos, eléctricos, bi-fuel: 5 Puntos**

Se refiere a la flota adscrita al contrato, esto es, no podrá hacerse referencia a activos que no vayan a ser utilizados para el contrato.

### **4. % de vehículos adaptados a personas de movilidad reducida: 5 Puntos**

Se refiere a la flota adscrita al contrato, esto es, no podrá hacerse referencia a activos que no vayan a ser utilizados para el contrato.

**13. RESPONSABLE DEL CONTRATO:**

A los efectos previstos en el artículo 62 de la LCSP, se designa a D. Luis Canel Crespo, Delegado Gestión Cliente. Funciones:

- Supervisar la ejecución del contrato y completar la evaluación según modelo con la periodicidad que se determine.
- Adoptar las decisiones y dictar instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Por todo lo expuesto, ruego, ordene el seguimiento de las actuaciones para la ejecución del expediente administrativo mencionado.

En Bilbao, a 6 de mayo de 2024

Luis Canel Crespo  
Delegado Gestión Cliente